



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

LOPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 2065-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 14 de octubre de 2015

**Visto:** El Informe N° 2295-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 28.08.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 1675-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 27.08.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1373-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 13.08.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 1503 del 06.08.2015 y Acta de Fiscalización N° 926-2015/MPS-SGCM-UFelM del 06.08.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado **Sra. MILAGRITOS MANUELA LAMA RIVAS**, con DNI N° 03688928, Propietario establecimiento de Venta de Productos Naturales "**HERBORISTERIA VID**", Ubicada en Calle 03 N°130 Int. -Barrió Buenos Aires- Sullana, y el responsable social Sr. Humberto Vázquez, con DNI N° 80323656, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 50% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 1675-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 27.08.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N°1503 del 06.08.2015, con código de Infracción F-102, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta **Sra. MILAGRITOS MANUELA LAMA RIVAS**, con DNI N° 03688928, Propietario establecimiento de Venta de Productos Naturales "**HERBORISTERIA VID**", Ubicada en Calle 03 N°130 Int. Sullana, y la responsable social Sr. Humberto Vázquez, con DNI N° 80323656, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 1503.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código F-102, según el RASA, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**", Equivalente al 50% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado ha presentado descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles, con Exp. N° 25178 de Fecha 14.08.2015, señalando argumentos que no lo eximen dentro de responsabilidad administrativa.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor **Sra. MILAGRITOS MANUELA LAMA RIVAS**, con DNI N° 03688928, Propietario establecimiento de Venta de Productos Naturales "**HERBORISTERIA VID**", Ubicada en Calle 03 N°130 Int. Sullana, y la responsable social Sr. Humberto Vázquez, con DNI N° 80323656, "**POR CARECER DE CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**" con código de infracción F-102, Equivalente al 50% de la UIT. la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor ha presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

**Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicada en Calle 03 N°130 Int. Barrió Buenos Aires -Sullana,**

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PRINCIPAL LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y COMITÉ DE ALTO RIESGO DE DESASTRES